DE REFORMA AL DECRETO N° 40-94, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), PUBLICADO EN LA GACETA N°. 192 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1994

DECRETO EJECUTIVO N°. 59-2009, aprobado el 31 de julio de 2009

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 147 del 6 de agosto de 2009

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

De Reforma al Decreto N°. 40-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), publicado en La Gaceta N°. 192 del 14 de Octubre de 1994.

Artículo 1. Se reforma el Artículo 11 del Decreto N°. 40-94, el cual se leerá así:

"El Consejo Directivo estará integrado en la forma siguiente:

a) Cuatro miembros por el Sector Público: El Ministro del Trabajo, quien actuará como Presidente de dicho Consejo; el Ministro de Educación o su Representante, el Ministro de Finanzas o su representante y el Ministro de Economía y Desarrollo o su representante.

b) Tres miembros por el sector privado y Dos por los trabajadores.

Los miembros representantes del sector privado y de los trabajadores serán nombrados por el Presidente de la República de ternas presentadas por estos sectores, las que serán solicitadas por la Presidencia de la República, procurando escoger a personas vinculadas a la Formación Profesional y que serán designadas por un período de dos años, renovables por un periodo igual.**"**

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10137

la Secretaria Privada para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10137